



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 30 de Marzo de 2026

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

#### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	99.700,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	366.305,00€
3	Gastos financieros	9.780,00€
4	Transferencias corrientes	600,00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	18.000,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	43.200,00€
TOTAL GASTOS		537.585,00€



## ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	0,00€
2	Impuestos Indirectos	0,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	37.300,00€
4	Transferencias corrientes	500.285,00€
5	Ingresos Patrimoniales	0,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		537.585,00€

## PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Orden	Grupo de Titulación	Denominación
1	A1	Secretaría- Intervención/Acumulación

## PERSONAL LABORAL

Nº de Orden	Grupo	Denominación
1	L	Auxiliar Administrativo
2	L	Conductor

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 24 de marzo de 2026. La Presidenta, Elena Cañequé García.



---

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: e4463f4c06152f592d671fa448b81e835cc2a5c1